

BIOÉTICA MATERIALISTA

Gustavo Bueno Martínez (1924-2016) nació en Santo Domingo de la Calzada, La Rioja, y estudió en las universidades de Logroño, Zaragoza y Madrid. Tras realizar su tesis doctoral como becario del CSIC obtuvo en 1949 una cátedra de Enseñanza Media y comenzó su vida docente en el instituto Lucía de Medrano de Salamanca, donde ejerció hasta 1960, año en que se estableció definitivamente en Asturias donde fue catedrático de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos de la [Universidad de Oviedo](#) hasta 1998. A partir de esta fecha desarrolla su labor en la [Fundación Gustavo Bueno](#), que tiene su sede en Oviedo, ciudad que en 1995 le reconoció como hijo adoptivo. Una gran parte de su popularidad se debió, quizá más que a su obra escrita, a su presencia en los medios de comunicación, prensa, radio y televisión. No obstante, como filósofo, pasó a la historia como autor del sistema filosófico conocido como *materialismo filosófico*.

Fundador de la revista *El Basilisco*, Gustavo Bueno es autor de muchos libros y artículos. Su extensa obra está recogida en distintos diccionarios y obras generales. Ideológicamente se le define de muchas maneras contrapuestas: "ateo católico", ateo que no reniega del entorno cultural católico en que ha nacido; "marxista heterodoxo", crítico con el "marxismo vulgar", porque entiende el materialismo filosófico como una "vuelta del revés" del marxismo clásico; "tomista no creyente", defensor de la tradición escolástica española iniciada en la [Escuela de Traductores de Toledo](#); "platónico", en el sentido de la filosofía académica de la Academia de Platón; de "izquierdas", pasando de un filocomunismo soviético antes de 1991 para posicionarse, hoy, como parte de una izquierda materialista muy crítica con las izquierdas existentes en España, lo que le ha valido la acusación de haberse vuelto "conservador"; y "nacionalista español", entendiendo España como nación política en sentido ilustrado.

Forma parte, desde el 22 de marzo de 2006, del Patronato de Honor de la [Fundación para la Defensa de la Nación Española](#) (DENAES), que tiene por objeto la pretensión de recuperar e impulsar desde la sociedad civil el conocimiento y la reivindicación de la nación española. Ha sido autor de una obra abundante y prolija, que puede consultarse en la web de la citada [Fundación Gustavo Bueno](#).

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

En líneas generales, el materialismo filosófico es aquella posición crítica que considera a la materia como principio, origen y causa de todo lo que existe. El término fue utilizado por primera vez en 1647 por Robert Boyle y fue adoptado por los filósofos de

la *Enciclopedia* (Condorcet, Diderot, Dondillac, Helvetius, Voltaire, etc), en el siglo XVIII, para designar su postura naturalista en física y fisiología, su crítica radical a la religión, su moral hedonista y su oposición a las convenciones educativas y morales del Antiguo Régimen. Sin embargo, el materialismo es una doctrina muy antigua. El sistema indio *Chārvāka*, por ejemplo, es materialista. También son calificadas de materialistas las filosofías de Demócrito, Epicuro y, en general, los atomistas presocráticos (s.VI-V a. C.).

Desde entonces hasta la actualidad han sido numerosos y continuos los autores que, en todas las épocas, han propugnado el materialismo filosófico, subrayando la primacía de la materia frente al espíritu y la prioridad del conocimiento científico frente a otros tipos de conocimiento como el religioso, el místico o el extrasensorial. Filósofos y científicos materialistas actuales de renombre son, entre otros muchos, Mario Bunge, Daniel Dennett, Paul y Patricia Churchland, André Comte-Sponville, Slavoj Žižek, Richard Dawkins, Gonzalo Puente Ojea, etc.

En cualquier caso, es común a todas las doctrinas materialistas el reconocer que “la” realidad está compuesta únicamente por cuerpos materiales. Se refieren a la materia corporal (y no simplemente a la “materia” como distinta de la “forma”, como decían los clásicos). Es típico de casi todos los materialistas entender la materia a la vez como fundamento de toda realidad y como causa de toda transformación. Asimismo, está generalmente admitido que hay diversas clases de materialismo: 1) epistemológico, 2) metafísico, 3) monista, 4) hilozoísta, 5) mecanicista, 6) dialéctico, y 7) histórico.

Para mayor información, véase [Stanford Encyclopedia of Philosophy](#) o la [Encyclopaedia Universalis](#), por ejemplo.

1.1. El materialismo filosófico de Gustavo Bueno

Es necesario tener en cuenta, con anterioridad, los tres géneros de materialidad que sustenta el materialismo filosófico:

M1: aquellas *entidades dadas en el espacio y en el tiempo*: materialidades físicas (cosas, sucesos, relaciones entre cosas, etc.), que se nos ofrecen como constitutivos del mundo físico exterior (campos electromagnéticos, explosiones nucleares, edificios, satélites artificiales, etc.); también colores (verde, rojo, amarillo), en cuanto cualidades objetivas desde un punto de vista fenomenológico. En M1 se disponen todas las realidades exteriores a nuestra conciencia y ciertas propiedades que van ligadas a los cuerpos y se manifiestan como objetivas a la percepción. Desde una perspectiva epistemológica, la división más importante dentro de M1 es la siguiente: (1) Los contenidos exteriores dados fenomenológicamente, dentro de unas coordenadas históricas presupuestas (nuestros telescopios incorporan a un campo fenomenológico objetos desconocidos hace dos siglos). Y (2) Los contenidos exteriores que no se dan

fenomenológicamente, pero que son admitidos como reales por otros motivos (la cara opuesta de la luna en fechas anteriores a su circunvalación, el centro de la Tierra)

M2: acoge a *todos los procesos reales dados en el mundo como "interioridad"*: las vivencias de la experiencia interna en su dimensión, precisamente interna (por ejemplo, los "ensueños"). El "dentro" no tiene por qué ser pensado como subjetividad en el sentido sustancialista. La subjetividad es una elaboración no materialista. Epistemológicamente los contenidos M2 se clasifican en: (1) Las vivencias de la experiencia interna inmediata de cada cual (sensaciones cenestésicas, emociones, etc.). Su estructura es puntual, debe ser pensada como acontecimiento en el "fuero interno" de cada organismo dotado de sistema nervioso. El dolor de apendicitis es tan material como el propio intestino. Y (2) Los contenidos que no se presentan como contenidos de mi experiencia, sino de la experiencia ajena (animal o humana), en tanto que sobreentendida como interioridad: cuando hablamos del dolor que una herida le produce a un perro, esta entidad es entendida como interioridad. La realidad de los contenidos M2 es tan efectiva, aunque invisible, como pueda serlo la de M1.

M3: los *objetos abstractos* (no exteriores, pero tampoco interiores), tales como: espacio proyectivo reglado, rectas paralelas, conjunto infinito de números primos, "Langue" de Saussure, relaciones morales, identidades sintéticas que propiamente no se incluyen en un lugar o tiempo propios (el sistema de los cinco poliedros regulares no está ni en Francia ni en Alemania, ni tampoco dentro de la cabeza de los franceses o de los alemanes: es atópico. Ni dura ocho años o seis días: es acrónico). También pertenecen a M3 entidades no esenciales, sino individuales y concretas, aunque ya irrevocables, como son todas las realidades sidas en la medida en que su ser actual ya no pertenece a M1 (César no es una parte del mundo físico actual), ni a M2 (César se distingue de los pensamientos psicológicos sobre César). Epistemológicamente, cabe establecer la siguiente división: (1) Aquellos contenidos que han sido formulados ya como tales. Y (2) Aquellos contenidos que no han sido formulados como tales, pero pueden serlo (lo posible material).

Sobre esa base, las líneas más importantes del materialismo filosófico vienen determinadas en función del *espacio antropológico* y siguiendo los tres ejes que lo organizan, puesto que el espacio antropológico es el contexto envolvente del material humano ("envuelto") por otras realidades no antropológicas como plantas, animales, piedras, astros. Los tres ejes de ese espacio son 1) el eje radial, en el que se inscriben todo tipo de entidades impersonales debidamente conceptualizadas, 2) el eje circular, en el que se disponen principalmente los sujetos humanos y los instrumentos mediante los que se relacionan, y 3) el eje angular, en el que figuran los sujetos dotados de apetición y de conocimiento, pero que no son humanos, aunque forman parte real del mundo del presente.

1. Desde el *eje radial*, el materialismo filosófico se presenta como un materialismo cosmológico, basado en la crítica a la visión del mundo procedente de un Dios creador que poseyera a su vez la providencia y el gobierno del mundo (este materialismo incluye una concepción materialista de las ciencias categoriales, es decir, un materialismo gnoseológico).
2. Desde la perspectiva del *eje circular*, el materialismo filosófico termina confundándose con el materialismo histórico en la medida en que éste constituye la crítica de todo idealismo histórico y de su intento de explicar la historia humana en función de una “conciencia autónoma” desde la que estuviese planeándose el curso global de la humanidad.
3. Desde el punto de vista del *eje angular*, el materialismo filosófico toma la forma de un materialismo religioso que se enfrenta críticamente con el espiritualismo (que concibe a los dioses, a los espíritus, a las almas y a los númenes, en general, como incorpóreos), propugnando la naturaleza corpórea y real de los sujetos numinosos que han rodeado a los hombres durante milenios (los animales representados en las cavernas magdalenenses del paleolítico, por ejemplo).

Una recopilación imprescindible del sistema filosófico de G. Bueno se encuentra en el [Diccionario filosófico](#), preparado por Pelayo García Sierra (Oviedo 2000), que vamos a seguir aquí de manera permanente. Asimismo, tendremos siempre al lado, como consulta habitual un libro del propio autor: *¿Qué es la Bioética?*, Pentalfa Ediciones, Oviedo, 2001. Advierto, en todo caso, de dos grandes dificultades: la de resumir su pensamiento y la de traducir su lenguaje.

1.2. La ética y la moral según el materialismo filosófico

1º) Fundamento de la moral. Según nuestro autor, Kant ha establecido que el fundamento de la moralidad ha de ser trascendental, pero terminó eliminando la materia y se acogió a la pura forma de la ley moral para encontrar ese fundamento. En el momento en que reconozcamos que las formas no pueden separarse de la materia, puesto que ellas mismas son materia, y en el momento en que concedamos el carácter trascendental al fundamento de la moralidad, nos veremos obligados a postular un contenido material trascendental que desempeñe una función fundadora, similar a la que Kant asignó a la forma de la ley moral.

El fundamento trascendental de la moralidad reside en la individualidad corpórea constitutiva de las subjetividades operatorias en tanto que es materia formal: materia por su contenido corpóreo y formal por su capacidad conformadora de otras materias.

2º) Los sujetos de la moral. La moralidad está específicamente referida a los sujetos humanos, pero entendidos, no ya como “espíritus”, “conciencias” o “mentes” inmatrimales o formales, sino como sujetos corpóreos, cuya característica inherente es la de ser sujetos operatorios. En ese sentido, los sujetos humanos se distinguen por su actividad proléptica, es decir, por su capacidad de planificar (respecto de personas) y de programar (respecto de cosas) según normas, o sea, por su capacidad de construir objetos normalizados. De ese modo, los sujetos corpóreos operatorios se constituyen como sujetos morales y, como tales, pueden ser llamados personas en su sentido moral. Por lo que el orden moral y ético, así como las obligaciones morales o los deberes éticos, siempre están referidos a un campo de términos personales como agentes propios de las conductas éticas y morales.

3º) La idea de moralidad aparece en el momento en el que los sujetos corpóreos realizan operaciones que puedan considerarse transcendentamente determinadas. Esas operaciones o acciones de los sujetos corpóreos entrarán en el horizonte de la moralidad en la medida en que estén formalmente dirigidos (o desviados) a la preservación y el cuidado de la misma existencia y que, por tanto, puedan considerarse partes de las condiciones de existencia de esos mismos sujetos.

4º) La ley fundamental o norma generalísima de toda conducta moral o ética, o, si se prefiere, el contenido mismo de la sindéresis podría enunciarse de este modo: *«debo obrar de tal modo (o bien: obro ética o moralmente en la medida en) que mis acciones puedan contribuir a la preservación en la existencia de los sujetos humanos, y yo entre ellos, en cuanto son sujetos actuantes, que no se oponen, con sus acciones u operaciones, a esa misma preservación de la comunidad de sujetos humanos.»* La sindéresis se desdobra en dos planos o contextos (el distributivo y el atributivo) en los que se da la existencia de los sujetos corpóreos: el que contiene a la ética y el que contiene a la moral.

- El contexto *distributivo* delimita la idea misma del hombre como individualidad corpórea distributiva, en cuanto idea moral y no meramente anatómica o antropológica (por ejemplo, la [Declaración de los derechos del hombre](#)). El deber o el derecho se refieren a la existencia de los individuos humanos en aquello que tienen de más universal: su propia corporeidad operatoria. La primera esfera real de aplicación de la sindéresis es el ámbito de la familia porque, en ella, los individuos aparecen eminentemente en su dimensión corpórea y en sus funciones más próximas a la vida orgánica (nacimiento, alimentación, cuidados en las enfermedades, acompañamiento en la muerte). En definitiva, estamos refiriéndonos a los deberes de la “esfera del hombre”, que está sosteniendo la esfera de la ética.
- Aplicado al contexto *atributivo*, el deber afecta también a los individuos, pero en tanto que son partes de las sociedades constituidas por diferentes conjuntos

de individuos humanos. Este contexto limita, por un lado, con la esfera del deber ético y, por otro lado, con la humanidad, en cuanto sociedad humana; pero, de hecho, la esfera real del “deber atributivo” es el grupo social al que pertenece cada individuo (la tribu, la clase, la ciudad, el Estado...). En suma, nos referimos a los deberes de la “esfera del ciudadano”, que está sosteniendo la esfera de la moral.

5º) El sistema de los deberes éticos se funda en la organización de todo aquello que se refiere a la existencia de los sujetos corpóreos. La fortaleza sería, según esto, la principal virtud ética. Utilizando la terminología de la *Ética* de Benito Espinosa, esta virtud ética suprema de la fortaleza (o fuerza) del alma se manifiesta como firmeza cuando la acción (o el deseo) de cada individuo se esfuerza por conservar su ser (la firmeza impide considerar como ética cualquier acción destinada a hacer de mi cuerpo lo que yo quiera, limitando la posibilidad ética del suicidio), y se manifiesta como generosidad en el momento en el que cada individuo se esfuerza en ayudar a los demás para que preservan y cuiden su existencia. En general, podría decirse que las virtudes éticas derivadas de la fortaleza se inspiran antes en la fraternidad que en la igualdad, o, según Aristóteles, se basan en la amistad antes que en la justicia.

En conclusión, dado que la vida humana es vida individual y, a la vez, es siempre vida grupal (*zoon politikon*, según Aristóteles, y *zoon koinonikón*, según Panecio), y dado también que ambos aspectos de la vida humana son inseparables y, sin embargo, disociables por abstracción objetiva, podremos establecer las siguientes distinciones:

1ª. Hablaremos de *ética* para designar el conjunto de normas que estén ordenadas a la preservación, promoción y gestión de la vida humana individual, y llamaremos *moral* al conjunto de normas que se ordenan a la preservación, promoción y gestión de la vida de los grupos humanos. La distinción entre ambas no se basa en el objetivo de las normas, que es el mismo en ambos casos (la preservación y promoción de la vida humana), sino en los diferentes contextos en que se da la existencia de los sujetos corpóreos a saber, la individualidad corpórea o sujeto humano individual (contexto distributivo) y las sociedades o grupos de individuos humanos (contexto atributivo).

2ª. *Las normas éticas* se ordenan a la preservación y promoción de la vida siguiendo las tres virtudes éticas fundamentales, que se expresan como fortaleza, firmeza y generosidad. Estas normas son universales y abstractas. Un ejemplo es la [Declaración Universal de los Derechos del Hombre](#).

3ª. *Las normas morales* se ordenan a la preservación, promoción y gestión de la vida de los grupos humanos, de sus *mores* o costumbres. No son universales, porque los grupos son distintos y suelen entrar en conflicto como sucede, por ejemplo, entre las normas de la familia monógama y las de la familia polígama.

2. LA BIOÉTICA DESDE UNA PERSPECTIVA MATERIALISTA

2.1. Bioética, ética y moral

La Bioética no es una rama de la Ética que se ocupa de la vida, o una aplicación de la Ética a la vida. Con este tipo de respuestas nada logramos aclarar, dado que la Ética se ha venido ocupando y aplicando desde siempre a lo que vive, a lo que está viviendo. Si se dijera que la Bioética es la Ética aplicada a la vida tal como es tratada por los médicos, o sea, la “aplicación de la Ética a la Medicina”, tampoco decimos nada especialmente nuevo, 1º) porque hay muchas cuestiones que ocupan a la Bioética y que no pertenecen al campo de la Medicina, por tratarse de asuntos estrictamente políticos (como la planificación y el control de la natalidad), o ecológicos (como la destrucción masiva de las especies vivientes), o biológicos (como el tema de la clonación); y 2º) porque la Medicina, como arte y/o praxis, no es “Ética aplicada” sino Ética fundamental y originaria en sí misma.

La Bioética no es, por tanto, Ética, de modo exclusivo. Es también Moral y “Biomoral” porque también se refiere a las normas que identifican a un grupo humano entre otros grupos. Es también "Biopolítica", e incluso, según algunos, "Biopraxis" en general, es decir, control de la biosfera. La Bioética no se deja reducir ni a la Ética, ni a la Moral, ni a la Política, ni al Derecho, aunque los problemas que aborda sean problemas éticos, o morales, o políticos, o jurídicos. Se trata de problemas que guardan semejanza con los que tradicionalmente se planteaban, pero experimentan un replanteamiento nuevo en función de las grandes novedades que caracterizan a nuestro presente.

2.2. El punto de vista bioético

Las grandes novedades recién mencionadas podemos presentarlas en dos frentes: 1º) el acentuado desarrollo demográfico, social y político que ha dado lugar a una población humana estratificada en “mundos” muy desiguales y en conflicto permanente, así como la tendencia de los países más desarrollados hacia una sociedad democrática de mercado y libre en el sentido capitalista; y 2º) el espectacular desarrollo científico y tecnológico, especialmente de la Biología, de la Medicina y de las biotecnologías utilizadas en esos dos campos.

Esas dos novedades están transformando el concepto tradicional de paciente o enfermo en la medida en que ha tenido éxito la “sociedad de consumidores”. El enfermo se está convirtiendo en un consumidor de servicios médicos o de medicamentos, es decir, consumidor de salud como un producto más del mercado.

En la confluencia de los dos frentes, antes descritos, es donde ha surgido el punto de vista bioético, puesto que han crecido exponencialmente situaciones nuevas que desbordan las fronteras de la ética, de la moral, de la política, del derecho, de la medicina o de la biología tradicionales. Ingeniería genética, tecnologías quirúrgicas, diagnósticos precoces en el embarazo, intervenciones sobre el feto, medicina genómica... y otro tanto se diga respecto de las técnicas de la clonación, trasplantes de órganos, problemas de crioconservación, efectos ecológicos, etc.

El conflicto entre las exigencias de la investigación científica y los intereses ligados a la vida de los individuos, o de los pueblos, o de las especies vivientes, en general, ha estallado con toda su fuerza en la actualidad. La Bioética aparece precisamente en la coyuntura donde la vida humana se nos presenta como una parte integrante de la biosfera, pero una parte que ha alcanzado la posibilidad de controlar, si no “el todo”, sí importantes regiones suyas, alcanzando muchas veces el poder de decisión sobre alternativas nuevas que desbordan los límites de la ética y de la moral.

2.3. Biomedicina, Bioética y Ética Médica

Así pues, la palabra “Bioética” puede resultar engañosa si nos empeñamos en afirmar que todos los problemas que se tratan en ella son siempre “problemas éticos”. No obstante, la biomedicina puede entrar de lleno en el campo de la Bioética o, dicho con otras palabras, puede la Bioética reducirse al campo de la medicina siempre que mantengamos la tesis según la cual la Medicina es ya en sí misma constitutivamente ética. En este punto insiste reiteradamente G. Bueno.

Desde el materialismo filosófico, la ética tiene que ver con la vida de los individuos corpóreos humanos, considerados como sujetos operatorios. En ese sistema, la medicina no es un “arte” o una “praxis” que, además de las reglas técnicas, hubiera de estar dotada o adornada de ciertos sobreañadidos éticos. No. La naturaleza misma de ese arte o de esa praxis es, por sí misma, ética, puesto que se constituye precisamente en el ámbito de la ética y conforme a su ley fundamental o norma generalísima, es decir, el deber de preservar y de cuidar la vida y la salud de los sujetos humanos.

Esto significa que la medicina es ella misma o se constituye a sí misma como tal en la medida en que transforma individuos enfermos en sanos, pero jamás al revés, o sea, transformar individuos sanos en enfermos y, muchísimo menos, en cadáveres. Si así fuera contravendría radicalmente el contenido de su propia definición y negaría frontalmente a la medicina en sus mismos orígenes.

Por eso los principios prácticos de la Medicina no son, en modo alguno, principios “aplicados” a partir de los principios de una supuesta Ética General. Antes, al contrario, son principios primeros, como los del [Juramento Hipócrates](#), e incluso anteriores a

otros principios llamados generales. Tan es así que, si la Medicina se desprendiera de sus normas éticas y se atuviera a otros intereses, como los de la biología, o la biotecnología, o se equipara su funcionamiento al de una empresa... em ese mismo momento la Medicina se convertiría en biología o en biotecnología o en un sistema de empresas. Dejaría de ser ella misma. Dicho de otro modo, la ética médica no depende de “principios previos”, puesto que desde su propia praxis puede ser ella misma, fuente u origen de principios éticos susceptibles de extenderse a otros campos.

2.4. Presupuestos gnoseológicos de partida para una bioética materialista

1º) La Bioética, en cuanto disciplina implantada ya de hecho en la sociedad internacional (una disciplina que comporta una cierta terminología, una “comunidad disciplinar” dotada de libros, cátedras, congresos, debates), no es una disciplina científica delimitable en el conjunto de las ciencias biológicas, ni tampoco una ciencia categorial de cualquier otro orden. Pero, el hecho de que esto sea así no disminuye en nada su importancia, ni su actualidad, ni su necesidad.

2º) A la Bioética, como disciplina, le corresponde una unidad pragmática determinada por un conjunto abierto de problemas prácticos nuevos que giran en torno a la vida orgánica de los hombres y de los animales, y por un conjunto, también abierto, de resoluciones consensuadas por las instituciones competentes, que van desde los comités de ética de los hospitales hasta las comisiones nacionales o internacionales que suscriben declaraciones o convenios (véase la página [Bioética y Bioderecho](#)) o, sencillamente, disposiciones legales la [Ley 41.2002 básica reguladora de la autonomía del paciente...](#) en el caso de España.

Los problemas prácticos de la Bioética se han planteado en función del espectacular y progresivo desarrollo de la medicina experimental y de la biotecnología, por un lado, y, por otro, en función de las transformaciones de la estructura social tanto desde el punto de vista demográfico como desde la perspectiva ética, moral, religiosa, económica y política en las sociedades occidentales. Por tanto, a la pregunta ¿qué es la Bioética? responderíamos que es una disciplina pragmática que se ocupa de cuestiones como eutanasia, aborto, clonación, eugenesia, trasplantes, bancos de gametos, diagnóstico prenatal, consentimiento informado, enfermedades genéticas, etc.

3º) A la Bioética, sin embargo, no le corresponde una unidad doctrinal, y no porque sus resoluciones o reglas no requieran desarrollos doctrinales y análisis precisos de sus principios, sino porque la expresión “doctrina bioética” no es un concepto unívoco: existen diferentes versiones de la Bioética según los principios adoptados. Prueba de ello es la tendencia a ponerle a la Bioética un adjetivo discriminador: “Bioética cristiana”, “Bioética musulmana”, “Bioética laica”, “Bioética liberal”, “Bioética

utilitarista”, etc. De donde cabe inferir que la utilización exenta del término Bioética en contextos tales como “Principios de la Bioética” o simplemente “Manual de Bioética”, es inadecuada, en tanto sugiere la consideración de la Bioética como disciplina equiparable a otras disciplinas con unidad doctrinal consolidada (como sucede en el contexto de “Principios de la Termodinámica” o “Manual de Termodinámica”).

Por todo ello, no debemos considerar la Bioética en cuanto disciplina como una unidad doctrinal, sino como un conjunto de sistemas doctrinales no siempre compatibles entre sí, es decir, una disciplina cuya unidad es más de orden polémico que doctrinal.

4º) La suposición de una Bioética como sistema universal de principios éticos ante la vida (lo que hoy suele llamarse “bioética estándar” o “convencional”), es una mera ideología que se orienta a la legitimación ideológica de determinadas decisiones legales, religiosas, estatales... Este consenso aparente (que no es un acuerdo) de muchos bioéticos está condicionado en muchos casos por la cortesía académica o por el respeto a las diferentes posturas en el seno de las instituciones bioéticas. Podría decirse incluso que el consenso al que ha llegado la “comunidad bioética internacional” es una expresión de la mala fe de sus miembros, que están fingiendo una armonía cuando en realidad no existe ni es nada evidente que pueda existir.

La unidad de la disciplina bioética está alimentada por la funcionalidad de las instituciones prácticas (comités de bioética asistencial, centros de bioética, publicaciones, por ejemplo) que sirven, además, de paraguas burocrático a numerosos profesionales sanitarios ante los nuevos problemas de la biomedicina o el cambio que ha experimentado la relación médico-enfermo.

2.5. Bioética materialista como sistema doctrinal

La Bioética, como sistema doctrinal, requiere principios materiales que, a su vez, sólo se dan en función de sus consecuencias prácticas. Pero un sistema de principios se opone a otros. Por tanto, es imposible una doctrina bioética imparcial respecto de cualquier género de principios. Una Bioética, como doctrina, es necesariamente partidista, es decir, tiene que tomar partido entre unos sistemas de principios frente a otros en el sentido de debatir con otros partidos y otras ideologías en un proceso dialéctico (racional) prácticamente inacabable.

Entre los principios más importantes de la Bioética materialista se encuentra el principio de *autodeterminación* del sujeto corpóreo personal, y el principio de *grupalidad* que limita la visión individualista propia de los bioéticos liberales que se acogen al “principio de autonomía” que consideramos como simple traslación metafórica al individuo de la capacidad auto-legisladora (del griego autos-nomos) de determinadas sociedades políticas.

La Bioética materialista no parte, por tanto, de un principio de “individualidad autónoma” absoluta (propia de las tradiciones luterano-kantianas y de la metafísica de la “libertad creadora”), moderado *ad hoc* por la virtud de la solidaridad para superar la tentación solipsista de los supuestos sujetos autónomos. La Bioética materialista parte de la concepción de la autodeterminación individual en cuanto característica ontológica de la persona libre que se despliega en la co-determinación con las demás personas que pertenecen a su grupo humano. La autodeterminación queda materializada en una acción personal individual (y/o colectiva-grupal) que suele manifestarse como “elección libre”.

La Bioética materialista presupone a la ética como referida precisamente a los *sujetos corpóreos* operatorios, en tanto desarrollan sus actividades “autodeterminables” junto con los otros sujetos constitutivos de los grupos. Grupos que se suponen organizados por la mediación de las normas morales, muchas veces en conflicto con las normas éticas. A su vez, las normas morales de los diversos grupos no siempre son compatibles entre sí en el ámbito de la vida humana y aún de la vida en general.

La Bioética materialista se desarrolla a partir del reconocimiento de ciertas *virtudes éticas* originarias, que los sujetos corpóreos adoptan como normas éticas básicas de sus operaciones: 1º) la fortaleza como obligación de conservar la existencia del sujeto corpóreo individual, 2º) que se traduce en firmeza respecto al individuo considerado en sí mismo, y 3º) que a su vez se traduce en generosidad por sus relaciones con los demás individuos de su grupo o de otros grupos para preservar la existencia.

Pero la Bioética materialista también reconoce la fuerza de obligar irrenunciable de las *normas morales* de los grupos a los que pertenecen los sujetos individuales (el Código Deontológico de los Médicos, por ejemplo). Las normas jurídicas, o análogas, cuya fuerza de obligar también ha de tener en cuenta la bioética, suelen desempeñar la función de mediadoras entre los conflictos de las normas éticas y las normas morales, así como de los conflictos que se suscitan entre las normas morales entre sí.

Una Bioética que no mantenga constantemente la actitud crítico-filosófica (y criticar significa discernir, clasificar, establecer las relaciones entre las conclusiones y los principios, y viceversa, etc.) está llamada necesariamente a convertirse en instrumento ideológico de unos grupos, en un proceso del que, a veces, ni siquiera son conscientes los mismos cultivadores de la bioética.

3. PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES DE UNA BIOÉTICA MATERIALISTA

La Bioética, como disciplina doctrinal, se expresa (no se reduce) a través de un conjunto de principios y de un conjunto de reglas. ¿Qué hay detrás de esta distinción entre principios y reglas? Están las principales cuestiones filosóficas de la Bioética

como disciplina, debido a que esa distinción depende del modelo filosófico subyacente. «*Habría que considerar como ingenuidad acrítica hablar sin más ni más de principios o reglas de la Bioética..., sin precisar las coordenadas filosóficas desde las cuales se habla...*», afirma G. Bueno.

Una de las distinciones más difundidas es la que se establece entre lo más general y lo menos general o el caso particular, dando así lugar a la concepción deductivista o inductivista a la hora de manejar los principios éticos. Esta clase de distinciones no son procedentes, porque los principios generales no son siempre los fundamentos de lo más particular. Y, así, los principios tradicionales de la "sindéresis" (*bonum est faciendum, malum est vitandum*), son meramente generales, indeterminados y sistemáticos, pero no son fundamentales; no solucionan los casos particulares; no definen la materia de la regla particular.

A esa clase de principios pertenecen los de la Bioética estándar o "convencional" (beneficencia, no-maleficencia, autonomía y justicia). Pero sólo la *prudencia* establece lo que hay que hacer aquí y ahora, puesto que únicamente así se "ven" los contenidos o materias de la sindéresis. No al revés. Los juicios prudentiales implican los principios de la sindéresis, pero no como fundamentos previos de los que fuera posible deducir esa clase de juicios, como si fuera un silogismo práctico, porque sólo a través del juicio prudencial se determinan los contenidos materiales de la sindéresis.

Los principios con valor de fundamento son los *principia media*, que corresponden a los dominios categoriales. Es por ello preferible tomar como punto de partida los juicios o reglas que no derivan de principios generales previos, sino que tienen fuerza propia, procedente de fuentes que manan de dominios categoriales precisos como sucede, por ejemplo, en el campo de la Medicina. Cuando el médico actúa tratando de curar a un enfermo para devolverle la salud por métodos quirúrgicos o farmacéuticos, está actuando éticamente, pero no en virtud de una aplicación de principios éticos generales previos, o a priori. Antes, al contrario, es su propia acción terapéutica la que por sí misma genera o inaugura las líneas de su acción ética. Los principios generales presuponen principios materiales de la acción, pero no al revés.

Por último, G. Bueno clasifica los principios y las reglas de la Bioética, como disciplina susceptible de ser considerada en el espacio gnoseológico, constituido por los elementos primarios y partes formales y materiales de las ciencias positivas, haciendo la siguiente distinción: 1º) los principios y reglas de los términos, 2º) los principios y reglas de las relaciones, y 3º) los principios y reglas de las operaciones.

1º) PRINCIPIOS Y REGLAS DE LOS TÉRMINOS

Desde coordenadas materialistas, los términos elementales del campo bioético son los sujetos humanos individuales corpóreos y operatorios. Estos sujetos entran en el

campo de la Bioética en tanto son sujetos vivientes. De otra parte, el sujeto operatorio se define por su *autodeterminación operatoria* en el ámbito de un grupo definido. La autodeterminación no se concibe como un acto puntual de elección, sino como un curso de actos ejecutados según planes y programas.

A. La autodeterminación del individuo como sujeto operatorio (sujeto moral)

El sujeto individual se constituye a través de sus propios actos, es decir, su “*esse*” se constituye a través de su “*operari*”, lo que nos lleva a establecer que el principio enunciado es constitutivo de la realidad práctica del sujeto operatorio. Sobre esa base se organiza la vida de las sociedades humanas civilizadas. Desde el momento en que la *autodeterminación* sea considerada como característica específica de la conducta humana individual o de los organismos vivientes (no como atributo de un ser espiritual) habrá que concluir que la Bioética no puede constituirse al margen de este principio, puesto que se trata del verdadero *principium individuationis* del viviente humano como elemento del campo de la Bioética.

Es preciso distinguir el concepto de autodeterminación del de autonomía, que suele figurar como principio fundamental en la mayoría de los sistemas bioéticos actuales. Este es un concepto malformado, y en rigor, una metáfora procedente de la aplicación a los individuos de la función atribuida a las sociedades políticas, que se dan a sí mismas su ley, aunque, en realidad, sólo es una parte de la sociedad quien puede dar leyes a esa sociedad. Pero un sujeto operatorio individual no puede darse a sí mismo sus leyes o normas, porque la legislación que el sujeto se da a sí mismo es sólo metafórica. Las leyes o las normas morales, en este caso, le son dadas al individuo por el grupo. Por tanto, el concepto de autonomía es netamente liberal y confunde el concepto de autodeterminación con el de autonomía legal o jurídica.

B. La individualidad corpórea de los sujetos humanos

Este principio se refiere a los sujetos humanos no tanto a título de elementos distributivos de una supuesta clase de seres humanos, sino a título de elementos de una totalidad atributiva o sociedad a través de la cual los individuos puedan alcanzar la condición de personas. El criterio de la individualidad corpórea utilizado aquí, expresamente *materialista*, contrasta con las concepciones bioéticas que parten de la conciencia, del espíritu o incluso de la persona indeterminada en cuanto sujeto de derechos o deberes en el que se hace abstracción (no negación) de su carácter corpóreo. Así pues, la bioética se ocupa primordialmente 1º de los componentes corpóreos de los individuos orgánicos (personas canónicas), 2º de los que no son personas canónicas (embriones, fetos, monstruos bicípites...) y 3º de los que han dejado de serlo (individuos en coma irreversible, enfermos terminales...).

La *definición canónica de individuo* humano está basada en la siguiente regla general: aquel o aquellos que tienen morfología corpórea individual-elemental. Dicha regla se da en el sector fenoménico (fenotípico) y está recogida, por ejemplo, en el Código Civil. Caben, sin embargo, otras reglas generales dadas en el sector esencial (estructural), como puedan serlo las reglas derivadas del análisis del ADN. Como reglas particulares convencionales (y muchas veces fuera de la ley) es individuo humano un embrión con más de tres meses de vida orgánica: este es el criterio más seguido en los debates sobre el aborto, regla enérgicamente rechazada por otras escuelas de bioética.

Conviene desistir, dice Bueno, de la costumbre de asignar a los sujetos operatorios la propiedad de su cuerpo, afirmando, por ejemplo, que siendo la mujer propietaria de su cuerpo puede decidir sobre el embrión eventual que lleve dentro. El concepto de propiedad es de carácter jurídico y se establece entre los sujetos operatorios y los bienes extrasomáticos. Por tanto, si postulamos la identidad del sujeto operatorio y su corporeidad individual, será imposible superponer (y menos aún confundir) la relación de propiedad sobre esa relación de identidad.

C. Las partes formales de los individuos humanos como términos del campo bioético

Las partes formales pueden ser insertadas en otros cuerpos humanos y, por ello, pueden mantener también una vida humana, aunque impersonal, una vez muerto el individuo del que proceden. Son partes integrantes formales los tejidos, miembros, órganos o vísceras sustituibles, pero también muchas macromoléculas como los genes, por ejemplo; pero no son partes formales las moléculas químicas o los átomos, ni sus fases embrionarias, puesto que tales fases determinan la totalidad del individuo.

1ª Regla: la diversidad de cerebros y, consecuentemente, de brazos, manos o músculos estriados, como criterio necesario y suficiente para establecer la individualidad personal.

2ª Regla: las partes formales pueden ser transplantadas de un organismo individual a otro sin que éste pierda su individualidad, dadas ciertas condiciones; y no solamente en el supuesto de que las partes explantadas procedan del cadáver de un individuo, sino también en el supuesto de que procedan de otro individuo viviente.

3ª Regla: los individuos monstruosos siguen siendo términos del campo de la Bioética por lo menos a través de sus partes formales.

4ª Regla: un cadáver total (aquel en el que están muertas todas sus partes formales) no pertenece al campo de la Bioética, aunque pueda seguir perteneciendo a otros campos como el de la moral o del derecho, de la Historia o de la Paleoantropología.

D. La multiplicidad de individuos humanos

La mera multiplicidad de individuos garantiza su diversidad, dado que todos ellos son diferenciables por rasgos irreductibles. Carece de sentido predicar la igualdad absoluta entre los individuos humanos, porque la mal llamada “relación de igualdad” ha de ir siempre referida a una materia o parámetro (peso, talla, isonomía). Por ello, la idea de “clonación absoluta” ha de considerarse como una idea metafísica que, por tanto, habrá de ser excluida del campo de la Bioética materialista (lo que no significa que los problemas clasificados bajo el rótulo de “problemas de la clonación” no puedan ser tratados como problemas bioéticos).

E. Principio y regla fundamentales atendiendo a la multiplicidad de las partes formales de los individuos humanos

Principio fundamental: cualquier multiplicidad de partes formales de los cuerpos humanos, aun separadas de ellos, pertenece al campo de la Bioética, como sucede en la práctica de los bancos de órganos, o bancos de ovarios o de semen.

Regla fundamental: las partes formales puedan ser sacadas del campo de la Bioética, incluso destruidas, en función de consideraciones económicas, y, por supuesto, fisiológicas o médicas.

2º) PRINCIPIOS Y REGLAS DE LAS RELACIONES

Los individuos humanos no se constituyen como personas a través de sus relaciones de pertenencia directa al “Género humano”, sino a través de su pertenencia a un grupo de ese Género humano. En ese contexto de relaciones y pertenencia de los individuos humanos (personas) con otros grupos de individuos (personas), se establece el *principio de grupalidad*: los individuos se relacionan no sólo con los otros individuos humanos considerados en el conjunto de la “Humanidad”, sino con grupos delimitados frente a otros grupos (bandas, familias, clases sociales, naciones, etc.). Sólo como miembro de un grupo el individuo humano adquiere una de sus capacidades fundamentales, que es la del lenguaje: el individuo no habla el lenguaje de la Humanidad sino un lenguaje históricamente dado y no otro.

A. Principio de co-determinación

Consecuencia del principio anterior es el *principio de co-determinación*, en orden a la constitución de los procesos de autodeterminación personal. Dado que el principio de autonomía no puede ser presentado como principio de la Bioética, sino, a lo sumo, como principio de una “Bioética liberal”, el sujeto de las decisiones “bioéticas” (como las decisiones sobre “consentimiento informado”) no es el “individuo autónomo”, sino un grupo de individuos o el consejo del grupo del que forma parte el individuo.

A1. En cuanto a los criterios básicos para reconocer la capacidad de autodeterminación de un sujeto operatorio, hay que establecer dos reglas: 1ª) su capacidad “semoviente” en el terreno que se considere, capacidad que progresivamente después de su nacimiento e insertado dentro del grupo o grupos pertinentes. De hecho, los problemas específicos de la bioética en este terreno se suscitan a propósito de los individuos humanos que han visto aniquilada o mermada su condición de semovientes (coma profunda, parapléjicos a consecuencia de accidentes de tráfico, etc.). Y, 2ª) la operatividad de los músculos estriados (y sólo a través de estas operaciones cabrá hablar de “conciencia” o de “libertad”). Por ejemplo, en los parapléjicos se tendrá en cuenta su capacidad para mover la lengua y los labios en una conversación, en su capacidad para orientar la mirada...

B2. Las relaciones de las partes formales de los cuerpos humanos con los individuos humanos mismos, como elementos de una clase distributiva, se rigen por el principio de considerar a las partes formales de un individuo como partes formales a las que los otros individuos pueden tener derecho. La regla fundamental correspondiente a este principio establece la posibilidad de trasplante de órganos, tejidos, etc., e incluso de cerebros humanos a otros cuerpos humanos, pero no de cerebros humanos a otros cerebros humanos, o de cerebros humanos a cuerpos animales.

B. Principio antrópico bioético

Podría decirse que, según el materialismo filosófico, este principio afirma que *«la ciencia y nuestro mundo está hecho desde la perspectiva humana y a escala del cuerpo humano y de las operaciones realizadas por los sujetos corpóreos humanos operatorios»*. En consecuencia, las relaciones necesarias que los términos del campo humano mantienen con los términos vivientes no humanos de la biosfera, no implica la subordinación de los sujetos humanos a los vivientes no humanos. El principio antrópico se opone al “biocentrismo ecológico bioético”, puesto que parte del supuesto de que es la biosfera la que ha de subordinarse, por motivos bioéticos, a la vida humana. Este principio se funda en la “ley de incompatibilidad” constitutiva de las partes de una biocenosis. Como reglas correspondientes al principio antrópico bioético se admitirá, sin embargo, la no depredación o modificación de vegetales o animales, salvo en la medida en que ellos puedan ser necesarios o útiles para la vida humana (para mayor información sobre biocentrismo y antropocentrismo ecológico, véase, en este blog, [Bioética y ecología](#)).

3ª) PRINCIPIOS Y REGLAS DE LAS OPERACIONES

Una vez admitido que el individuo humano es el término elemental del campo de la bioética, hay que establecer los principios y reglas que tienen que ver con las diferentes clases de operaciones del individuo humano como sujeto corporal

operatorio: operaciones intraindividuales e interindividuales, y operaciones de construcción o destrucción de grupos humanos y de vivientes no humanos.

A. Operaciones intraindividuales

El principio general que rige esta clase de operaciones es el de *la autodeterminación*, que se concreta en la promoción de la fortaleza de los individuos y que implica, por tanto, la potenciación de la firmeza y de la generosidad entre los demás individuos del grupo de referencia. Es un principio bioético fundamental materialista, puesto que va referido a los sujetos corpóreos operatorios. A este principio se acoge la medicina en tanto se considere como práctica ética genuina que busca la conservación o la recuperación de la forma fenoménica canónica humana.

Como nexo central entre la medicina y la ética podría considerarse el concepto de salud, porque si la ética atiende a la firmeza (*firmitas*) la medicina, a través de la práctica de la “generosidad institucionalizada”, tiende a suprimir toda enfermedad (*infirmitas*) de los sujetos operatorios que pueda ser derivada de su cuerpo orgánico.

Como regla general para este campo se establece la de “*No matarás*” (de la Ley de Moisés), que se toma aquí como una regla y no como un principio, o sea, tiene excepciones que podrían considerarse derivadas de la dialéctica entre la firmeza y la generosidad. La regla general se aplica al propio individuo y toma la forma de una censura del suicidio. Sin embargo, tiene excepciones en los casos en los que el mantenimiento de la propia vida sea incompatible con el principio de la firmeza (es el caso del suicidio decidido por el autor de un “crimen horrendo”). Asimismo, de la regla general se sigue la prohibición del homicidio, pero también con sus excepciones (no atenta a ninguna norma bioética matar a otra persona en legítima defensa o en virtud de una sentencia de eutanasia procesal).

B. Operaciones interindividuales

El principio general que rige esta clase de operaciones es el de la *reproducción conservadora*, que prescribe la necesidad de la reproducción en el grupo de los individuos humanos a partir de los individuos realmente existentes. Así entendida, la reproducción implica dos principios negativos: 1º) prohibición terminante de transformación (por ingeniería genética) de un individuo de la especie humana en otro organismo de morfología no canónica, y 2º) no alterar el genoma humano en todo aquello que atente a su propia morfología.

B1. Como regla general, vinculada al principio anterior, habrá que pensar en la *limitación de la clonación* fenoménica, pues, aunque la clonación absoluta sea imposible (por lo que carece de sentido no sólo promoverla, sino también limitarla, prohibirla o desaconsejarla), sin embargo el principio de la clonación ha de restringirse,

prohibirse o desaconsejarse en función de los perjuicios que puedan afectar a las autodeterminaciones de los individuos clonados.

B2. Como reglas particulares citaremos el criterio general de la compatibilidad del principio de reproducción con los métodos particulares de reproducción "in vitro" o de cualquier otra forma de ingeniería genética. Las únicas limitaciones proceden de la moral o del derecho, pero no de una bioética fundada en principios materialistas. Como límite de la reproducción habrá que poner la regla de eugenesia. El principio general de la reproducción ha de canalizarse a través de una regla de eugenesia siempre que ésta sea compatible con otros principios. El principio de justicia, tantas veces invocado en declaraciones de principios bioéticos por parte de instituciones propias de las democracias liberales, no será directamente considerado como bioético, sino, a lo sumo, moral (biomoral) o político (biopolítico).

C. Operaciones de construcción o destrucción de grupos humanos

En esta clase de operaciones se establecen dos principios, uno de carácter positivo-constructivo y, otro, de carácter limitativo-negativo:

1º) Promover la formación de grupos en los que los individuos vivientes puedan desarrollarse.

2º) Limitar los grupos que puedan ser incompatibles con el desarrollo de la autodeterminación personal, como las sectas destructivas, por ejemplo.

La valoración de la guerra, desde una perspectiva bioética materialista, no podrá establecerse atendiendo sólo al criterio de los individuos distributivos, como hace la bioética liberal; deberá tener en cuenta el eventual significado que la guerra pueda tener para el grupo victorioso y capaz de ofrecer condiciones de vida personal a un número mayor de personas de las que pudiera ofrecer la alternativa pacífica. De otro modo, no corresponde a la bioética materialista la condenación incondicional de la guerra como "crimen bioético absoluto". El pacifismo a ultranza podrá fundarse en otros principios, pero no en los principios de la Bioética.

D. Operaciones de construcción o destrucción de vivientes no humanos

En este campo operativo nos atenderemos a un principio general que sería preciso reconocer como un cierto principio de maleficencia. Es un principio bioético fundamental de la bioética materialista el reconocer la necesidad de la maleficencia referida a la vida vegetal o animal, en la medida en que esta vida haya de ser utilizada en beneficio de la vida humana. El principio comporta especialmente: El principio de sacrificio sistemático de plantas o de animales necesarios para la alimentación humana o para su medicación. El principio de la manipulación de los animales a fin de extraer

partes formales suyas transplantables. El principio de experimentación en animales con gérmenes infecciosos, vivisección, etc.

Es obvio que este principio de maleficencia tiene como límite la depredación, los sacrificios o experiencias inútiles y, también, que no va en perjuicio del reconocimiento de la unidad de la biosfera, antes bien, se basa en esa misma unidad. De ahí que como regla general haya que establecer la norma del buen trato a los animales o plantas, una norma que no puede servir para disimular el principio fundamental, aunque constituya el contenido principal de la llamada “ética animal”.

Es obligado referirse, para mayor conocimiento, a la compilación sistemática de la obra de Gustavo Bueno expuesta en [Diccionario Filosófico](#).